

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: RESUELVE PRIMERA CONVOCATORIA 2025, ETAPA DE EJECUCIÓN 2025 DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, PARA JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FINANCIARSE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL S33 Y DECLARA ADMISIBILIDAD PROCESO 2026.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** la Ley N° 21.722, de 2024 del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuesto del Sector Público año 2025”; **5°)** la Ley N° 20.530, de 2011, que crea el “Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; **6°)** la Ley 21.430, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, “Sobre garantías y protección integral de los Derechos de la niñez y adolescencia”; **7°)** el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que “Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010”; **8°)** el Decreto Supremo N° 01, de fecha 04 de enero de 2023, que “Nombra a doña Daniela Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” y “Decreto Exento N°61 de 2024, que establece orden de subrogancia en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva”, ambos, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; **9°)** la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes tenidos a la vista. **10°)** Resolución exenta N°164 del 19 de febrero de 2025 que deja sin efecto resolución exenta N°4 de 8 de enero de 2025; modifica resolución exenta N°273 de 11 de 2021, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y establece lineamientos para convenios de transferencia de capital subtítulo 33 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **11°)** Resolución N° 577 del 09 de junio de 2025, que aprueba nuevo manual de transferencias de fondos de capital desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Universidades, entidades privadas sin fines de lucro para la reposición, normalización, conservación y mantención de espacios educativos de jardines infantiles vía transferencias de fondos JUNJI. **12°)** Resolución N°749 de 15 de julio de 2025, rectificada por resolución N°868 del 08 de agosto de 2025, que aprueba proceso de convocatoria 2025 etapa de ejecución y diseño de proyectos de infraestructura para jardines infantiles administrados por servicios locales de educación pública a través de transferencia de fondos de capital (VTF).

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 21.722, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la “Ley de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025”, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33 transferencia de Capital, ítem 02 – al Gobierno Central, asignación 001 –Servicios Locales de Educación pública, glosa 08. Destina fondos públicos para transferencias de capital a los establecimientos de educación parvularia administrados vía transferencia de fondos (VTF) por los Servicios Locales de Educación Pública.

2°) Que, con el objetivo de dar cumplimiento con el mandato legal presupuestario señalado en el párrafo anterior en términos eficientes y eficaces, garantizando el correcto uso de los recursos públicos, así como la igualdad y libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia de dichos fondos, se hace necesario regular los aspectos operativos del proceso de transferencia en cuanto a los requisitos de postulación a estos recursos.

3°) Que con fecha 15 de julio de 2025 se publicó la primera convocatoria 2025 etapa de ejecución y diseño de proyectos de infraestructura para jardines infantiles administrados por servicios locales de educación pública, con el objetivo de definir las entidades que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.legal.gob.cl/validador/BOGY9Y-736>

**CONSTRUYENDO
DESDE LA NIÑEZ EL
PRESENTE DE CHILE**



serán beneficiadas en una primera etapa con transferencia de recursos de capital para la ejecución de proyectos de infraestructura en jardines infantiles VTF a contar del año 2025 y en una segunda etapa con transferencia de recursos de capital para la ejecución y diseño de proyectos de infraestructura en jardines infantiles VTF a contar del año 2026, con intervenciones tendientes y necesarias, para la ampliación de cobertura, obtención o mantención del Reconocimiento Oficial del Estado de jardines infantiles y salas cunas que cuenten con convenio vigente de transferencia de fondos JUNJI.

4°) Que, durante el período de ingreso de la postulación de proyectos por parte de las entidades se recibieron 04 iniciativas para iniciar el proceso de ejecución 2025 y 33 iniciativas para el proceso 2026.

5°) Que, realizado el proceso de revisión de las postulaciones, se determinaron los proyectos admisibles y no admisibles, según el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el manual de Transferencias de Capital vigente.

6°) Que, como resultado de la revisión se declararon 04 iniciativas admisibles para el proceso 2025, 30 iniciativas admisibles para el proceso 2026 y 3 iniciativas no admisibles del proceso 2026. El proceso 2026, aun está en curso.

7°) Que, revisados los antecedentes por parte de la oficina de Transferencia de Capital y asignados los puntajes según los criterios establecidos en la convocatoria, se realizó la priorización de los 04 proyectos y se generó el listado de proyectos para enviar a la Dirección de Presupuestos.

8°) Que, con fecha 28 de agosto de 2025, fue enviada la lista de priorización resultante a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través del oficio N°1.106 de fecha 28 de agosto de 2025, solicitando autorización para la asignación de recursos a convenios de transferencias de capital, Subtítulo 33 JUNJI, año 2025.

9°) Que, con fecha 27-10-2025 la Dirección de Presupuestos dio respuesta a través del oficio N°2973, autorizando 43 proyectos para la firma de convenio durante el año 2025, de ellos 4 corresponden a la convocatoria de Servicios Locales de Educación Pública.

RESUELVO:

I.- **ADJUDÍCASE** los fondos de capital a las 4 postulaciones autorizadas por DIPRES para la suscripción de convenios, que dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo por un monto de \$ 1.015.267.527 siendo las postulaciones beneficiadas las siguientes:

N°	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	GESPARVU	SERVICIO LOCAL DE EDUCACION	COMUNA	MONTO TOTAL SOLICITADO A FINANCIAR
1	CONSERVACIÓN	C284-8108024-2025	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS ESCRITORES	8108024	SLEP ANDALIEN COSTA	SAN PEDRO DE LA PAZ	\$ 307.570.117
2	NORMALIZACIÓN	C286-8109021-2025	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CORDILLERA	8109021	SLEP ANDALIEN COSTA	SANTA JUANA	\$ 321.877.903
3	CONSERVACIÓN	C157-14103053-2024	JARDIN INFANTIL WE LIWEN	14103053	SLEP VALDIVIA	VALDIVIA	\$ 217.028.407
4	NORMALIZACIÓN	C-141-8106018-2024	SALA CUNA CIELO AZUL	8106018	SLEP ANDALIEN COSTA	LOTA	\$ 168.791.100
							\$ 1.015.267.527



II.- DECLÁRESE ADMISIBLE, las siguientes postulaciones que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria para el proceso 2026, aun en curso, el que continuará conforme a lo establecido en la convocatoria:

N°	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	GESPARVU	SERVICIO LOCAL DE EDUCACION	COMUNA
1	C182_5101026_2025	JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO PUERTO	5101026	SLEP VALPARAÍSO	VALPARAISO
2	C320_5801005_2025	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA AYELEN	5801005	SLEP MARGA MARGA	QUILPUÉ
3	C325_16301006_2025	RAYITO DE LUNA	16301006	SLEP PUNILLA CORDILLERA	SAN CARLOS
4	C155_14104006_2024	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MIS PRIMEROS PASOS	14104006	SLEP VALDIVIA	LOS LAGOS
5	C321_5301004_2025	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PORTALITOS DE DANIELA	5301004	SLEP LOS ANDES	LOS ANDES
6	C315-5103003-2025	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PUENTE COLMO	5103003	SLEP COSTA CENTRAL	CONCÓN
7	C239_13119032_2025	JARDÍN INFANTIL SINFONÍA MÁGICA	13119032	SLEP SANTA CORINA	MAIPÚ
8	C237_13106021_2025	JARDÍN INFANTIL DUENDES Y ESTRELLITAS	13106021	SLEP SANTA CORINA	ESTACIÓN CENTRAL
9	C236_13119024_2025	SALA CUNA ANKATU	13119024	SLEP SANTA CORINA	MAIPÚ
10	C331-10202005-2025	LOBITO CHILOTE	10202005	SLEP CHILOÉ	ANCUD
11	C332-10208003-2025	RAYITO DE SOL	10208003	SLEP CHILOÉ	QUELLÓN
12	C333-10208004-2025	CARIÑOSITOS	10208004	SLEP CHILOÉ	QUELLÓN
13	C156_14104003_2024	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SEMILLITAS DE AMOR	14104003	SLEP VALDIVIA	LOS LAGOS
14	C338_27201013_2025	JARDÍN INFANTIL ANTONIO VARAS	7201013	SLEP MAULE COSTA	CAUQUENES
15	C238_13119030_2025	SEMILLITAS	13119030	SLEP SANTA CORINA	MAIPÚ
16	C314-16301007-2025	BURBUJITAS DE TERNURA	16301007	SLEP PUNILLA CORDILLERA	SAN CARLOS
17	C312-16301004-2025	RAYITO DE LUZ	16301004	SLEP PUNILLA CORDILLERA	SAN CARLOS
18	C337_11303011_2025	JI Y SC CIRUELILLO EN FLOR	11303011	SLEP AISEN	TORTEL
19	C326_7102015_2025	JARDIN INFANTIL ABEJITA DUL	7102015	SLEP MAULE COSTA	CONSTITUCIÓN
20	C308_8101038_2025	SALA CUNA LORENZO ARENAS	8101038	SLEP ANDALIEN SUR	CONCEPCION
21	C309_8104003_2025	JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA	8104003	SLEP ANDALIEN SUR	FLORIDA
22	C323_13128042_2025	JARDIN INFANTIL CUMBRE VOLCÁN PARINACOTA	13128042	SLEP LOS PARQUES	RENCA
23	C336_13128016_2025	JARDIN INFANTIL CUMBRE VOLCÁN OJOS DEL SALADO	13128016	SLEP LOS PARQUES	RENCA
24	C324_13126008_2025	JARDIN INFANTIL PAICAVÍ	13126008	SLEP LOS PARQUES	QUINTA NORMAL
25	C317_13119051_2025	EL DESCANSO	13119051	SLEP SANTA CORINA	MAIPÚ
26	C327-7102014-2025	JARDÍN CARACOLITOS	7102014	SLEP MAULE COSTA	CONSTITUCIÓN
27	C310_8104002_2025	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MANITOS	8104002	SLEP ANDALIEN SUR	FLORIDA
28	C235_13119020_2025	PALLAMAR	13119020	SLEP SANTA CORINA	MAIPÚ
29	C179-5702002-2025	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS ENANITOS	5702002	SLEP DEL ACONCAGUA	CATEMU
30	C329-5701003-2025	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS CUNCUNITAS	5701003	SLEP DEL ACONCAGUA	SAN FELIPE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.municipal.gob.cl/validador/BOGY9Y-736>

III.- **DECLARESE NO ADMISIBLE**, las siguientes postulaciones que no cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria para para el proceso 2026.

N°	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	GESPARVU	SERVICIO LOCAL DE EDUCACION	COMUNA
1	C319_13130003_2025	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL VILLA SAN MIGUEL	13130003	SERVICIO LOCAL SANTA ROSA	SAN MIGUEL
2	C318_13130008_2025	SALA CUNA CUNA Y JARDIN INFANTIL LLANO SUBERCA-SEAUX	13130008	SERVICIO LOCAL SANTA ROSA	SAN MIGUEL
3	C330_4101064_2025	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑITOS DEL VALLE	4101064	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ELQUI	LA SERENA

IV. **DÉJASE ESTABLECIDO** que será competencia del departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos a través de las direcciones regionales la notificación a las entidades dentro de los próximos 10 días corridos contados desde la total tramitación de la presente resolución.

V.- **CÚMPLASE**, por medio de las respectivas direcciones regionales la suscripción de los 4 convenios para proceder con la transferencia de fondos asignados, conforme se indica en el Título XVII. CONFECCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO del manual de Transferencias de Capital.

VI.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, de no cumplirse los plazos y condiciones para las transferencias establecidas en el manual singularizado en el resuelvo anterior y en el presente acto administrativo, la entidad beneficiada pierde la adjudicación de fondos con los que fueron beneficiados.

VII.- **TÉNGASE** por efectuado y concluido el proceso de postulación a la primera convocatoria 2025 para jardines infantiles VTF administrados por Servicios Locales de Educación Pública que iniciarán la ejecución el año 2025.

VIII.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las direcciones regionales y entidades postulantes a la primera convocatoria 2025 para jardines infantiles VTF administrados por municipalidades, corporaciones municipales y universidades públicas, y entidades privadas sin fines de lucro, a través del medio más idóneo dentro de los próximos 10 días corridos contados desde la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Departamento de Planificación.
- Direcciones Regionales.
- Secretaría Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://portal.gob.cl/validador/BOGY9Y-736>